

Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2018-1024-OF

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2018

Asunto: Dictamen de prioridad para el proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV 2020 - INEC

Señor Magister
Roberto Castillo Añazco
Director Ejecutivo Encargado
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de dictamen de prioridad para el proyecto "*VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV – 2020*" realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC a través del oficio INEC-DIPLA-2018-0026-O y del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública-SIPeIP, con una última información cargada en el SIPeIP el 3 de diciembre de 2018, y a los siguientes pronunciamientos:

- Secretaría de Comunicación emitido con oficio Nro.SNC-SUBMI-2018-000269-O de 20 de noviembre de 2018,
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitido con oficio Nro. MINTEL-VTIC-2018-1038-O de 1 de octubre de 2018,
- Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público con oficios Nro. INMOBILIAR-CZCS-2013-1235-O de 14 de noviembre de 2013 y Nro. INMOBILIAR-DAAUB-2018-1187-O de 7 de septiembre 2018,
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Ente Rector) con oficio Nro. SENPLADES-CGPGE-2018-0057 de 7 de noviembre de 2018,
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - Certificación de la máxima autoridad emitida el 29 octubre de 2018.

Al respecto, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo emite el dictamen de prioridad, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: "VIII Censo de Población y VII de Vivienda CPV – 2020".
CUP: 31210000.0000.382700
Periodo priorizado: 2018-2023
Monto Total: US\$ 77.182.115,11 (incluido IVA)

Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2018-1024-OF

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2018

Años	Años
2018	2.512.039,33
2019	24.190.718,11
2020	41.442.629,16
2021	8.418.211,80
2022	604.459,35
2023	14.057,36
Total	77.182.115,11

La asignación de recursos en los Planes Anuales de Inversión dependerá de la capacidad de financiamiento del Estado, y se sujetará a las directrices emitidas por los entes rectores de la Planificación Nacional y de las Finanzas Públicas.

Es responsabilidad del ejecutor el uso de los recursos asignados en los Planes Anuales de Inversión; siendo la gestión institucional fundamental para la correcta implementación del proyecto en los plazos establecidos en el presente dictamen.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, como responsable del proyecto debe, durante el proceso de ejecución, realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, en cumplimiento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las Directrices de Austeridad del Gasto Público del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 1 de septiembre de 2017, las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y demás normativa legal vigente relacionada a Inversión Pública.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Francisco Eduardo Rendon Pantaleón
SUBSECRETARIO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Anexos:

- Solicitud VIII Censo de Población
- Informe técnico
- Cronograma Valorado
- Aval INMOBILIAR-DAAUB-2018-1187-O
- Aval Mintel MINTEL-VTIC-2018-1038-O
- Aval Senplades SENPLADES-CGPGE-2018-0057
- Aval Inmobiliar INMOBILIAR-CZCS-2013-1235-O
- Aval SECOM SNC-SUBMI-2018-000269-O
- Certificado de cumplimiento

Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2018-1024-OF

Quito, D.M., 05 de diciembre de 2018

- Acta INMOBILIAR-AEDP-2018-003

Copia:

Señor
Richard Iván Martínez Alvarado
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Magíster
Fernando Patricio Proaño Salvador
Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Encargado

Señor Economista
David Alejandro Totoy Moreno
Director de Análisis de Proyectos

Señor Ingeniero
Miguel Eduardo Parreño Davila
Director de Planes de Inversión Pública

mr/dt

